



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J24VA000065 RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE AUTORIZACIÓN DEL GASTO, PREVIA A LA CONVOCATORIA 2024, DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DE RESULTADOS BAJO EL MODELO “PRUEBA DE CONCEPTO”, INCLUIDO EN EL “PROGRAMA REGIONAL APOYO A LA TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EL EMPRENDIMIENTO CIENTÍFICO” DE LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2.	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3.	Propuesta del Director General de Universidades e Investigación, de elevación de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
4.	Memoria justificativa del Servicio de Universidades.	Total	
5.	Solicitud de autorización del Director de la Fundación Séneca.	Total	
6.	Informe-Memoria económica de la Fundación Séneca.	Total	



Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente al margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca) es una fundación del sector público constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996, y con número 15 de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones (BORM núm. 143, de 24 de Junio de 1997), así como en el artículo 12 de sus propios estatutos, establece que la Fundación Séneca se encuentra bajo el protectorado de la Consejería que en cada momento sea competente por razón de los fines perseguidos por la misma.

Para el cumplimiento de sus fines, definidos en la Ley 8/2007, de 23 de abril, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de la Región de Murcia, y en sus propios Estatutos, la Fundación Séneca, como cada año, aprobó su Plan de Actuación para el año 2024. El Plan de Actuación de la Fundación Séneca para el ejercicio 2024 fue aprobado por acuerdo del Patronato de 13 de diciembre de 2023 y posteriormente modificado en la reunión de 25 de marzo, siendo posteriormente suscrito el Contrato-Programa con fecha 27 de abril de 2024 y publicado en el BORM nº 99, de 30 de abril de 2024, tras lo cual, por acuerdo del Patronato de 17 de mayo de 2024, la Fundación Séneca modificó nuevamente su Plan de Actuación 2024, lo que conllevó una adenda al Contrato-Programa para este ejercicio, suscrita en fecha 13 de junio de 2024.

Posteriormente, la Fundación Séneca ha solicitado la elevación al Consejo de Gobierno de una propuesta de autorización del gasto que va a conllevar la convocatoria por parte de esta Fundación de las ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo “prueba de concepto”, indicando en la documentación adjunta a la misma, lo siguiente:

1. Que es una acción que consta en el Contrato-Programa para 2024 suscrito con esta Consejería, encuadrada en el anexo I del mismo en:
 - Área 35-0-24-FUND-A04: Programa Regional de Apoyo a la transferencia y valorización del conocimiento y el emprendimiento Científico.
 - Línea 35-0-24-FUND-A04-L01: Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Transferencia y Emprendimiento del Sistema Universitario y de los OPI's de la Región de Murcia.



- Objetivo 35-0-24-FUND-A04-L01-OB01: “Ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo prueba de concepto”.
- 2. Que está orientada a financiar propuestas de comercialización y explotación de resultados de la investigación mediante la obtención de una prueba de concepto de utilidad para las empresas, la sociedad o las administraciones y los servicios y políticas públicas.
- 3. Que cuenta en el plan de actuación para el ejercicio 2024 con un presupuesto de 500.000.-€ para ayudas de nueva adjudicación.
- 4. Que se trata de una acción que se materializará en una convocatoria para la que existe cobertura presupuestaria para la financiación de las ayudas previstas, hallándose la cantidad señalada para sufragar dichos contratos, reservada y disponible para aplicarla a los mismos.

La convocatoria de dichas ayudas por la Fundación Séneca requiere que el gasto que ello conlleva sea previamente autorizado por el Consejo de Gobierno al superar esta cantidad los 300.000,00.-€, por ser ello requerido así por lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas (BORM nº 301, de 31 de diciembre)-modificada por la Ley 1/2011, de 24 de febrero.

Por todo lo expuesto, vista la documentación aportada por la Fundación Séneca, a propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 14 de junio de 2024, y el informe favorable de Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Autorizar a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para la realización del gasto, por importe total máximo de 500.000.-€, para la convocatoria 2024 de ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo “prueba de concepto”.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y
MAR MENOR**

Juan María Vázquez Rojas



1J24VA000065

INFORME

Asunto: Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno de autorización del gasto a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, previa a la convocatoria 2024 de Ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo “prueba de concepto”, incluido en el “Programa Regional apoyo a la transferencia y valorización del conocimiento y el emprendimiento científico”.

Examinada la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno arriba referenciada, remitida por la Dirección General de Universidades e Investigación, se procede a la emisión del preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Consejería Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de conformidad con el art. 3 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, atendiendo a los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

Consta en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Comunicación Interior de la Dirección General de Universidades e Investigación (Salida nº 127932/2024, de fecha 14/06/2024).
- Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 14/06/2024, de autorización del gasto a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, previa a la convocatoria 2024 de *Ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo “prueba de concepto”*, incluido en el “Programa Regional apoyo a la transferencia y valorización del conocimiento y el emprendimiento científico”.
- Memoria justificativa del Servicio de Universidades, de fecha 14/06/2024.
- Informe-Memoria económica de la Fundación Séneca, de fecha 13/06/2024.
- Solicitud del Director de la Fundación Séneca, de fecha 13/06/2024, para la tramitación por la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor del Acuerdo del Consejo de Gobierno de autorización del gasto.



-Ficha del Acuerdo Consejo Gobierno.

A los anteriores hechos les son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO: La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, es una entidad del sector público autonómico sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia, D. Carlos Peñafiel de Río, como Fundación docente e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Su objeto, según el artículo 6 de sus Estatutos, es contribuir al fomento y desarrollo de la investigación científica y técnica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, la transferencia y valorización de sus resultados y el aprecio social por la ciencia y la tecnología, entre otros cometidos.

El Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones (BORM núm. 143, de 24 de Junio de 1997), así como en el artículo 12 de sus propios estatutos, establece que la Fundación Séneca se encuentra bajo el protectorado de la Consejería que en cada momento sea competente por razón de los fines perseguidos por la misma.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Consejería de Educación y Universidades autorizó a la Fundación Séneca a conceder subvenciones mediante Orden de 15 de julio de 2016 (BORM núm. 173, de 27 de julio de 2016).

SEGUNDO: La Fundación Séneca, como ente del sector público regional, aprueba anualmente un Plan de Actuación que se concreta posteriormente en un Contrato-Programa en el que figuran las actividades a realizar en cada ejercicio, y que se suscribe anualmente con la Consejería competente.

Para el año 2024, dicho Contrato Programa, fue suscrito con fecha 27 de abril de 2024 con la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de la que dependía en ese momento, y publicado en el BORM nº 99, de 30 de abril de 2024, tras lo cual, por acuerdo del Patronato de 17 de mayo de 2024, la Fundación Séneca



modificó nuevamente su Plan de Actuación 2024, lo que conllevó una adenda al Contrato-Programa para este ejercicio, suscrita en fecha 13 de junio de 2024.

Según la Propuesta formulada por la Dirección General de Universidades e Investigación:

«1. Que es una acción que consta en el Contrato-Programa para 2024 suscrito con esta Consejería, encuadrada en el anexo I del mismo en:

Área 35-0-24-FUND-A04: Programa Regional de Apoyo a la transferencia y valorización del conocimiento y el emprendimiento Científico.

Línea 35-0-24-FUND-A04-L01: Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Transferencia y Emprendimiento del Sistema Universitario y de los OPI's de la Región de Murcia.

Objetivo 35-0-24-FUND-A04-L01-OB01: "Ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo prueba de concepto".

2. Que está orientada a financiar propuestas de comercialización y explotación de resultados de la investigación mediante la obtención de una prueba de concepto de utilidad para las empresas, la sociedad o las administraciones y los servicios y políticas públicas.

3. Que cuenta en el plan de actuación para el ejercicio 2024 con un presupuesto de 500.000.-€ para ayudas de nueva adjudicación.

4. Que se trata de una acción que se materializará en una convocatoria para la que existe cobertura presupuestaria para la financiación de las ayudas».

TERCERO: Con fecha 13/06/2024, tuvo entrada la comunicación interior del Director de la Fundación Séneca nº 126648/2024, acompañada de un Informe-Memoria económico sobre el gasto que implica la acción referida, así como una solicitud a la Dirección General de Universidades e Investigación, de la que depende funcionalmente, para que se realicen los trámites necesarios de elevación al Consejo de Gobierno de propuesta de acuerdo sobre autorización de dicho gasto.

La Fundación Séneca, para poder llevar a efecto la convocatoria, requiere de la autorización de dicho gasto por el Consejo de Gobierno, al superar la cantidad de 300.000 euros, y ser éste un requisito establecido en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas



públicas (BORM nº 301, de 31 de diciembre)-modificada por la Ley 1/2011, de 24 de febrero.

Además, en la Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 14/06/2024, en la Memoria justificativa del Servicio de Universidades de fecha 14/06/2024, así como en el Informe-Memoria de la Fundación Séneca de fecha 13/06/2024, se informa de que se trata de una acción que se materializará en una convocatoria para la que existe cobertura presupuestaria para la financiación de las ayudas previstas en la misma, hallándose reservada la cantidad señalada para sufragar dicho gasto y disponible para aplicarla a los mismos.

CUARTO: En la actualidad, la Fundación Séneca depende funcionalmente de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, ya que es el departamento competente en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 12 del BORM nº 213, de 14 de septiembre de 2023), modificado por el Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre (Suplemento nº 13 del BORM nº 220, de 22 de septiembre de 2023).

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, es el departamento competente para la elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con las competencias que ostenta en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor elevar la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, emitida al efecto, al Consejo de Gobierno.

CONCLUSIÓN:



Por lo anteriormente expuesto, por este Servicio Jurídico se informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, de autorización del gasto a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, previa a la convocatoria 2024 para la concesión de *Ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo "prueba de concepto"*, incluido en el "Programa Regional apoyo a la transferencia y valorización del conocimiento y el emprendimiento científico", por importe de 500.000 euros.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica

Vº Bº

LA ASESORA JURÍDICA

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.:

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio



Exp.: 20240613_326

PROPUESTA SOBRE ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DE PROPUESTA DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO A LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA CONVOCATORIA DE 2024 DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DE RESULTADOS BAJO EL MODELO PRUEBA DE CONCEPTO EN EL PROGRAMA “APOYO A LA TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EL EMPRENDIMIENTO CIENTÍFICO”.

La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca) es una fundación del sector público constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996, y con número 15 de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones (BORM núm. 143, de 24 de Junio de 1997), así como en el artículo 12 de sus propios estatutos, establece que la Fundación Séneca se encuentra bajo el protectorado de la Consejería que en cada momento sea competente por razón de los fines perseguidos por la misma.

Por ello, en la actualidad depende funcionalmente de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por ser éste el departamento competente de la Administración Regional en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 12 del BORM nº 213, de 14 de septiembre de 2023), modificado por el Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre (Suplemento nº 13 del BORM nº 220, de 22 de septiembre de 2023).

La Fundación Séneca aprueba anualmente un plan anual de actuación donde figura la actividad institucional de la misma para cada ejercicio, estructurada en áreas operativas y líneas de actuación, que se corresponden con los objetivos y fines de la misma definidos en sus propios Estatutos y en consonancia con la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Región de Murcia (BORM nº 106, de 23/04/2007). El Plan de Actuación de la Fundación Séneca para el ejercicio 2024 fue aprobado por acuerdo del Patronato de 13 de diciembre de 2023, y posteriormente modificado en la reunión de 25 de marzo.



El detalle del plan de actuación, así como de las áreas operativas, las líneas de actuación y los objetivos recogidos en el mismo, se concretan finalmente en un contrato-programa a suscribir entre los titulares de la propia Fundación y la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por ser así requerido por la disposición adicional sexta, apartado 2, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 11, de 30/12/2004). Éste fue suscrito con fecha 27 de abril de 2024 y publicado en el BORM nº 99, de 30 de abril de 2024. Posteriormente, por acuerdo del Patronato de 17 de mayo de 2024, la Fundación Séneca modificó nuevamente su Plan de Actuación 2024, lo que conllevó una adenda al Contrato-Programa para este ejercicio, suscrita en fecha 13 de junio de 2024.

Con fecha 13 de junio de 2024, el Director Gerente de la Fundación Séneca ha enviado a esta Dirección General de Universidades e Investigación, una comunicación interior acompañada de un escrito de solicitud y un informe-memoria económica para la elevación al Consejo de Gobierno de una propuesta de autorización del gasto que va a conllevar la convocatoria por parte de esta Fundación de las ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo “prueba de concepto”.

En esa documentación, la Fundación Séneca indica con respecto a dicha convocatoria de ayudas lo siguiente:

1. Que es una acción que consta en el Contrato-Programa para 2024 suscrito con esta Consejería, encuadrada en el anexo I del mismo en:
 - Área 35-0-24-FUND-A04: Programa Regional de Apoyo a la transferencia y valorización del conocimiento y el emprendimiento Científico.
 - Línea 35-0-24-FUND-A04-L01: Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Transferencia y Emprendimiento del Sistema Universitario y de los OPI's de la Región de Murcia.
 - Objetivo 35-0-24-FUND-A04-L01-OB01: “Ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo prueba de concepto”.
2. Que está orientada a financiar propuestas de comercialización y explotación de resultados de la investigación mediante la obtención de una prueba de concepto de utilidad para las empresas, la sociedad o las administraciones y los servicios y políticas públicas.
3. Que cuenta en el plan de actuación para el ejercicio 2024 con un presupuesto de 500.000.-€ para ayudas de nueva adjudicación.
4. Que se trata de una acción que se materializará en una convocatoria para la que existe cobertura presupuestaria para la financiación de las ayudas



previstas, hallándose la cantidad señalada para sufragar dichos contratos, reservada y disponible para aplicarla a los mismos.

Al superar esta cantidad los 300.000,00.-€, la convocatoria de dichas ayudas requeriría que el gasto que ello conlleva sea previamente autorizado por el Consejo de Gobierno, por ser ello requerido así por lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas (BORM nº 301, de 31 de diciembre)-modificada por la Ley 1/2011, de 24 de febrero-.

La Dirección General de Universidades e Investigación es el órgano directivo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, que asume las competencias de la misma en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor; y el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 12 del BORM nº 213 de 14 de septiembre de 2023), y el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 13 del BORM nº 220 de 22 de septiembre de 2023).

La función de elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a sus departamentos corresponde a los Consejeros, según dispone el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que en este caso, esta función corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Así pues, vista la documentación presentada por la Fundación Séneca, el texto del Contrato-Programa suscrito con la misma, así como la Adenda al mismo, y la Memoria del Servicio de Universidades de 14 de junio de 2024, y de conformidad con la misma, y en el ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 27 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor,



PROPONGO

Único.- Autorizar a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para la realización del gasto, por importe total máximo de 500.000.-€, para la convocatoria 2024 de ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo “prueba de concepto”.

Documento firmado electrónicamente al margen.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Fdo. Antonio Caballero Pérez



Exp.: 20240613_326

MEMORIA SOBRE ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DE PROPUESTA DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO A LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA CONVOCATORIA DE 2024 DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DE RESULTADOS BAJO EL MODELO PRUEBA DE CONCEPTO EN EL PROGRAMA “APOYO A LA TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EL EMPRENDIMIENTO CIENTÍFICO”.

La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca) es una fundación del sector público constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996, y con número 15 de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones (BORM núm. 143, de 24 de Junio de 1997), así como en el artículo 12 de sus propios estatutos, establece que la Fundación Séneca se encuentra bajo el protectorado de la Consejería que en cada momento sea competente por razón de los fines perseguidos por la misma.

Por ello, en la actualidad depende funcionalmente de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por ser éste el departamento competente de la Administración Regional en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 12 del BORM nº 213, de 14 de septiembre de 2023), modificado por el Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre (Suplemento nº 13 del BORM nº 220, de 22 de septiembre de 2023).

La Fundación Séneca aprueba anualmente un plan anual de actuación donde figura la actividad institucional de la misma para cada ejercicio, estructurada en áreas operativas y líneas de actuación, que se corresponden con los objetivos y fines de la misma definidos en sus propios Estatutos y en consonancia con la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Región de Murcia (BORM nº 106, de 23/04/2007). El Plan de Actuación de la Fundación Séneca para el ejercicio 2024 fue aprobado por acuerdo del Patronato de 13 de diciembre de 2023, y posteriormente modificado en la reunión de 25 de marzo.



El detalle del plan de actuación, así como de las áreas operativas, las líneas de actuación y los objetivos recogidos en el mismo, se concretan finalmente en un contrato-programa a suscribir entre los titulares de la propia Fundación y la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por ser así requerido por la disposición adicional sexta, apartado 2, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 11, de 30/12/2004). Éste fue suscrito con fecha 27 de abril de 2024 y publicado en el BORM nº 99, de 30 de abril de 2024. Posteriormente, por acuerdo del Patronato de 17 de mayo de 2024, la Fundación Séneca modificó nuevamente su Plan de Actuación 2024, lo que conllevó una adenda al Contrato-Programa para este ejercicio, suscrita en fecha 13 de junio de 2024.

Con fecha 13 de junio de 2024, el Director Gerente de la Fundación Séneca ha enviado a esta Dirección General de Universidades e Investigación, una comunicación interior acompañada de un escrito de solicitud y un informe-memoria económica para la elevación al Consejo de Gobierno de una propuesta de autorización del gasto que va a conllevar la convocatoria por parte de esta Fundación de las ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo “prueba de concepto”.

En esa documentación, la Fundación Séneca indica con respecto a dicha convocatoria de ayudas lo siguiente:

1. Que es una acción que consta en el Contrato-Programa para 2024 suscrito con esta Consejería, encuadrada en el anexo I del mismo en:
 - Área 35-0-24-FUND-A04: Programa Regional de Apoyo a la transferencia y valorización del conocimiento y el emprendimiento Científico.
 - Línea 35-0-24-FUND-A04-L01: Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Transferencia y Emprendimiento del Sistema Universitario y de los OPI's de la Región de Murcia.
 - Objetivo 35-0-24-FUND-A04-L01-OB01: “Ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo prueba de concepto”.
2. Que está orientada a financiar propuestas de comercialización y explotación de resultados de la investigación mediante la obtención de una prueba de concepto de utilidad para las empresas, la sociedad o las administraciones y los servicios y políticas públicas.
3. Que cuenta en el plan de actuación para el ejercicio 2024 con un presupuesto de 500.000.-€ para ayudas de nueva adjudicación.
4. Que se trata de una acción que se materializará en una convocatoria para la que existe cobertura presupuestaria para la financiación de las ayudas



previstas, hallándose la cantidad señalada para sufragar dichos contratos, reservada y disponible para aplicarla a los mismos.

Al superar esta cantidad los 300.000,00.-€, la convocatoria de dichas ayudas requeriría que el gasto que ello conlleva sea previamente autorizado por el Consejo de Gobierno, por ser ello requerido así por lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas (BORM nº 301, de 31 de diciembre)-modificada por la Ley 1/2011, de 24 de febrero-.

La Dirección General de Universidades e Investigación es el órgano directivo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, que asume las competencias de la misma en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor; y el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 12 del BORM nº 213 de 14 de septiembre de 2023), y el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 13 del BORM nº 220 de 22 de septiembre de 2023).

La función de elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a sus departamentos corresponde a los Consejeros, según dispone el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que en este caso, esta función corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Por todo lo anterior, en vista de la documentación presentada por la Fundación Séneca, el texto del Contrato-Programa suscrito con la misma, así como la Adenda al mismo, y la normativa de aplicación a dicho expediente, procede ahora que el titular de esta Dirección General, conforme a la competencia que le atribuye el art. 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración, proponga al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, elevar propuesta al Consejo de Gobierno, previos los trámites pertinentes y el preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, de autorización del gasto a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para la convocatoria 2024 de ayudas a grupos de investigación para la comercialización y



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General de Universidades
e Investigación



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

la explotación industrial de resultados bajo el modelo “prueba de concepto”, por un importe de 500.000.-€.

Documento firmado electrónicamente al margen.

LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Ana Helena Fernández Caballero

14/06/2024 10:29:43

FERNANDEZ CABALLERO, ANA ELENA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

AL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

ASUNTO: PETICIÓN PARA QUE SE ELEVE AL CONSEJO DE GOBIERNO PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE LA ACCIÓN DIRIGIDA A LA CONVOCATORIA DE 2024 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DE RESULTADOS BAJO EL MODELO PRUEBA DE CONCEPTO EN EL PROGRAMA "APOYO A LA TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EL EMPRENDIMIENTO CIENTÍFICO".

I.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE ESTAS AYUDAS EN 2024 Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para el cumplimiento de sus fines, definidos en la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Región de Murcia y en sus propios Estatutos, la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia mantiene un Plan de Actuación que es aprobado anualmente por su Patronato.

Dentro del Plan de Actuación para 2024 de la Fundación, aprobado en su reunión de 13 de diciembre de 2023 y modificado con fecha 25 de marzo y 17 de mayo de 2024, se contempla, como acción comprendida dentro del Programa Regional de Apoyo a la transferencia y valorización del conocimiento y el emprendimiento científico, las "Ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo prueba de concepto" dirigido a la concesión de ayudas para apoyar propuestas de comercialización y explotación de resultados de la investigación mediante la obtención de una prueba de concepto de utilidad para las empresas, la sociedad o las administraciones y los servicios y políticas públicas. La acción se encuadra en el Área 35-0-24-FUND-A04: Programa Regional de Apoyo a la transferencia y valorización del conocimiento y el emprendimiento Científico, línea 35-0-24-FUND-A04-L01: Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Transferencia y Emprendimiento del Sistema Universitario y de los OPI's de la Región de Murcia y objetivo 35-0-24-FUND-A04-L01-OB01: "Ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo prueba de concepto", del Contrato-Programa para 2024 de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

Como quiera que el Programa excede en su dotación de 300.000 € en su conjunto (presupuesto de la acción a convocar: 500.000 €), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, se hace necesaria la previa autorización del gasto por el Consejo de Gobierno.

II.- En virtud de lo dispuesto por el mencionado artículo 34.2 de la citada Ley 5/2010, **SE SOLICITA** al titular de la Consejería de la que depende funcionalmente la Fundación Séneca que eleve al Consejo de Gobierno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

ÚNICO.- AUTORIZAR a la Fundación Séneca - Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, la realización del gasto que comporta la convocatoria de la Fundación Séneca dirigida a la concesión de las "Ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo prueba de concepto".

Importe máximo: Nueva adjudicación: 500.000 €.

Período de ejecución: Ejercicio 2024.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

Antonio González Valverde
Director Gerente



INFORME-MEMORIA ECONÓMICA SOBRE EL GASTO QUE IMPLICA LA ACCIÓN DIRIGIDA A LA CONVOCATORIA DE 2024 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DE RESULTADOS BAJO EL MODELO PRUEBA DE CONCEPTO, INCLUIDO EN EL PROGRAMA "APOYO A LA TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EL EMPRENDIMIENTO CIENTÍFICO", PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

En relación con la convocatoria "*Ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo Prueba de Concepto*" del "Programa Regional de apoyo a la transferencia y valorización del conocimiento y el emprendimiento científico", integrado en el Programa Séneca y del gasto que implica, cumple informar:

1º. Para el cumplimiento de sus fines, definidos en la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Región de Murcia y en sus propios Estatutos, la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia mantiene un Plan de Actuación que es aprobado anualmente por su Patronato.

El Patronato de la Fundación Séneca, en su reunión de 13 de diciembre de 2023 aprobó el Plan de Actuación de esta Entidad para 2023 (modificado en la reunión del 25 de marzo y 17 de mayo de 2024), que incluye la totalidad de los Programas y Actuaciones previstos para su desarrollo en dicho ejercicio, entre los que se incluyen la acción de "*Ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo Prueba de Concepto*".

2º. Esta acción está orientada a financiar propuestas de comercialización y explotación de resultados de la investigación mediante la obtención de una prueba de concepto de utilidad para las empresas, la sociedad o las administraciones y los servicios y políticas públicas. La acción se encuadra en el Área 35-0-24-FUND-A04: Programa Regional de Apoyo a la transferencia y valorización del conocimiento y el emprendimiento Científico, línea 35-0-24-FUND-A04-L01: Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Transferencia y Emprendimiento del Sistema Universitario y de los OPI's de la Región de Murcia y objetivo 35-0-24-FUND-A04-L01-OB01: "*Ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo prueba de concepto*", del Contrato-Programa para 2024 de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

3º. Como quiera que el Programa excede en su dotación de 300.000 € en su conjunto (presupuesto de la acción a convocar: 500.000 €), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, se hace necesaria la previa autorización del gasto por el Consejo de Gobierno.

4º. Se trata de una acción que se materializará en una convocatoria, para la que existe cobertura presupuestaria para la financiación de las ayudas previstas, hallándose la cantidad señalada para sufragar dichos contratos, reservada y disponible para aplicarla a los mismos.

Y para que así conste a los efectos de la aprobación del gasto requerido para esta convocatoria por el Consejo de Gobierno, suscribo el presente en la fecha de la firma.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

Antonio González Valverde
Director Gerente



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para la realización del gasto, por importe total máximo de 500.000.-€, para la convocatoria 2024 de ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo “prueba de concepto”.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

27/06/2024 12:52:32

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación